



### **INFORME SECRETARIAL**

Al Despacho del señor Juez la solicitud de tutela N° **08001-40-88-010-2022-00054**, impetrada por el señor **JUAN HERRERA BEDOYA**, identificado con C.C No. 72.262.678 de Barranquilla – Atlántico, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos contra **LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, que nos correspondió por reparto efectuado en el día 26 de mayo de 2022 siendo las 10:39 a.m. y está fue recibida vía correo electrónico el mismo día y año siendo las 02:40 a.m. **SÍRVASE PROVEER.**

**HENRY JUNIOR GONZALEZ GOMEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**, Barranquilla, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y después de estudiada la solicitud de tutela impetrada por el señor **JUAN HERRERA BEDOYA**, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos contra **LA COMSARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, el despacho no puede pasar por alto que de acuerdo a los hechos narrados y lo pretendido por el accionante, dentro de la presente acción constitucional, se hace necesario vincular al **JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** y al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** en aras de establecer si efectivamente se han vulnerado o no los derechos fundamentales que el accionante en su nombre y en representación de sus menores hijos reclamada como violentados.

Pues bien, conforme a lo antes expuesto, se advierte que este Juzgado carece de competencia para conocer de la presente acción de tutela, dado que, en la misma se encuentra involucrado o con interés legítimo una autoridad jurisdiccional con superior jerarquía de la que se encuentra investida este Juzgado municipal, en este caso el **JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, de tal manera que, la competencia para conocer de este caso corresponde al **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA SALA CIVIL-FAMILIA** por ser ellos el superior funcional de los Jueces de Familia del Circuito de esta ciudad:

Lo anterior, de conformidad con el decreto 333 de 2021 del 06 de abril de 2021 por medio de cual se modifican algunos artículos del decreto 1069 de 2015 en lo que a las reglas del reparto de la acción de tutela respecta:

*“Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

1...

**5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia al respectivo superior funcional de la autoridad judicial accionada...”.**



Por tanto, teniendo en cuenta que en la acción de tutela de la referencia se hace imperioso la vinculación de un Juzgado de mayor jerarquía a la de este despacho como lo es el **JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** y de paso el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BOENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, es claro que el competente para conocer de esta acción constitucional es el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA SALA CIVIL-FAMILIA**, al ser el superior funcional de los Jueces de Familia del Circuito de esta ciudad, por lo que en consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** No avocar el conocimiento de la acción de tutela incoada por el señor JUAN HERRERA BEDOYA, identificado con C.C No 72.262678, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos contra LA COMISARIA NOVENA DE LA FAMILIA DE BARRANQUILLA.

**SEGUNDO:** Remitir de manera inmediata la presente acción de tutela a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA para que sea repartida ante los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del distrito de Barranquilla Sala Civil-Familia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.,**

  
**MENUEL AUGUSTO LOPEZ NORIEGA**  
**JUEZ**